Atención de Víctimas del Conflicto Armado en EPS Famisanar



Conoce los **Lineamientos para la Atención con Enfoque Diferencial de EPS Famisanar**, su importancia y avances en la implementación.

¿Quiénes son consideradas víctimas del conflicto armado en Colombia?

Son las personas que, de manera individual o colectiva, han sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en el marco del conflicto armado interno desde el 1 de enero de 1985.

También se reconocen como víctimas:

- El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiares en primer grado de consanguinidad de la persona afectada.

- Quienes hayan sufrido daño al intervenir para proteger o asistir a una víctima en situación de peligro, o al intentar prevenir su victimización.

- Las niñas y niños nacidos como resultado de abusos sexuales cometidos en el contexto del conflicto armado.

- Los niños, niñas y adolescentes que fueron reclutados ilegalmente por grupos armados y se desvincularon de ellos antes de cumplir la mayoría de edad.

8-07-2025

Las personas Victimas de Conflicto Armado contempladas en la Ley 1448 de 2011 son: Víctimas del desplazamiento forzado, homicidio, amenaza, desaparición forzada, acto terrorista, abandono o despojo de tierras, delitos contra la libertad e integridad sexual, secuestro, tortura, accidentes por minas antipersona, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, reclutamiento forzado**.**

Acciones para tener en cuenta en la atención de la Población Victima de Conflicto Armado



- Evitar la revictimización, patologización y estigmatización, mediante la identificación de características sociales, culturales y contextuales de cada persona.

- Garantizar espacios seguros para la expresión emocional, asegurando la confidencialidad de la información y la protección de la integridad de las víctimas.

- Exonerar del cobro de copagos y cuotas moderadoras a las víctimas del conflicto armado registradas en los niveles I y II del Sisbén, conforme a la normatividad vigente.

- Identificar adecuadamente a la población víctima, adaptar los sistemas de información y remitir de forma periódica las bases de datos de afiliados con marcación de víctima.

8-07-2025

- Brindar respuesta oportuna a los requerimientos de entes de control, bajo el cumplimiento estricto de los acuerdos de confidencialidad y protección de datos personales.

Acciones implementadas y tiempo de implementación

En EPS Famisanar, estamos comprometidos con garantizar una atención en salud más equitativa y pertinente. Por eso, desde la Gerencia en Salud hemos implementado una serie de acciones clave que marcan la diferencia:

- Trabajo articulado con los entes territoriales para contar con censos actualizados que permitan identificar de manera precisa a la población víctima del conflicto armado afiliada.
- Participación en espacios de sensibilización junto con las comunidades y autoridades locales, fortaleciendo el reconocimiento de sus necesidades y derechos en salud.
- Identificación y caracterización en nuestros sistemas de información, asegurando que la población reciba una atención adecuada según sus particularidades.
- Socialización de los lineamientos de atención con enfoque diferencial con nuestros colaboradores, IPS aliadas y afiliados, fomentando una cultura de respeto y equidad.
- Participación de los profesionales de gestión salud y salud pública regionales, en mesas de trabajo con el Ministerio de Salud y Protección Social y las secretarias de Salud de los Departamentos y municipios donde Famisanar hace presencia.
- Socialización de ruta de la atención y caracterización de la población, a través del comité para la atención con enfoque diferencial y Red de prestadores.
- Implementación de estrategias de formación para que el personal asistencial y administrativo cuente con las herramientas necesarias para brindar una atención diferencial efectiva.
- Diseño e implementación de la ruta administrativa para garantizar que la población afiliada a EPS Famisanar reciba la atención que necesita, sin barreras.
- Difusión a través de nuestras estrategias de comunicación interna y externa, asegurando que colaboradores y afiliados estén informados y comprometidos.



Exoneración de pagos a población víctima del conflicto armado

En los regímenes Contributivo y Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las víctimas del conflicto armado interno están exentas del cobro de copagos y cuotas moderadoras, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, en el Régimen Subsidiado, se exceptúa del cobro de copagos a los menores de edad desvinculados del conflicto armado que se encuentren bajo protección del ICBF, según lo establecido en el Decreto 1652 de 2022.

Datos técnicos importantes

- Según datos de la Unidad para las Víctimas, con corte al 31 de mayo de 2025, Colombia registra un total de 9.974.629 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno.
- Las personas que han sido afectadas por el conflicto armado pueden acercarse a las personerías municipales, la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría General de la Nación para realizar su declaración y ser reconocidas oficialmente como víctimas.
- Con corte a diciembre de 2024, EPS Famisanar contaba con un total de 193.284 afiliados reconocidos como víctimas del conflicto armado, de los cuales 97.180 son mujeres y 96.104 hombres. La mayoría se encuentran en el curso de vida de la adultez (47 %), seguidos por jóvenes (24 %) y adolescentes (12 %).

Si eres prestador y necesitas más información comunícate al siguiente correo electrónico:

poblacionesespeciales@famisanar.com.co

8-07-2025